

Distr.  
GENERAL

TCDC/8/3  
5 de abril de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE DE ALTO NIVEL ENCARGADO DE  
EXAMINAR LA COOPERACION TECNICA  
ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO  
Octavo período de sesiones  
Nueva York, 25 a 28 de mayo de 1993

EXAMEN DE LOS INFORMES DEL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE  
LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Resumen

Este documento se presenta en cumplimiento de las decisiones 7/9, 7/8, 7/1 y 7/2 del Comité de Alto Nivel relativas a las cuestiones siguientes:

- I. Reunión consultiva internacional sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo, celebrada en Marruecos en 1993 (decisión 7/9)
- II. Medida en que pueden aplicarse las recomendaciones relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo que figuran en el informe de la Comisión del Sur (decisión 7/8)
- III. Estado de la preparación de las directrices para el examen de las normas y los procedimientos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se relacionan con la cooperación técnica entre los países en desarrollo (decisión 7/1)
- IV. Actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (decisión 7/2)

I. Reunión consultiva internacional sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo, celebrada en Marruecos en 1993

1. En su decisión 7/9<sup>1</sup>, el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo acogió con beneplácito la decisión del Gobierno de Marruecos de servir en 1992 de anfitrión de una reunión consultiva internacional sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo y pidió al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que presentara un informe al Comité de Alto Nivel, en su octavo período de sesiones, sobre los resultados de la reunión. Debido a diversos factores limitativos, el Gobierno de Marruecos optó por organizar, con el apoyo de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, una reunión de un grupo de expertos, en lugar de la reunión internacional más amplia propuesta. El Grupo de Expertos, que incluyó a participantes de todas las regiones, se reunió en Rabat los días 10 y 11 de febrero de 1993. El Sr. Amaziane, de Marruecos, fue elegido Presidente de la reunión, en la que se acordó que el informe sobre sus deliberaciones incluyera las distintas opiniones expresadas, en lugar de un conjunto de recomendaciones convenidas o de opiniones de consenso.

2. El Grupo examinó la situación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD) e intercambió opiniones sobre los medios y las formas de acrecentarla. En la reunión se trataron aspectos importantes de la CTPD, en particular el medio en que ésta tiene lugar, los factores que la limitan y las posibles medidas para mejorarla.

Medio en que tiene lugar la cooperación técnica entre los países en desarrollo

3. El Grupo de Expertos analizó la actual situación económica mundial y observó que:

a) El surgimiento de economías en transición en Europa oriental y Asia central ofrece un breve período de oportunidades a la CTPD;

b) El mayor grado de cooperación entre las agrupaciones económicas regionales de los nuevos bloques y asociados comerciales de países desarrollados y países en desarrollo está cambiando la situación mundial. Los nuevos bloques comerciales de países desarrollados y países en desarrollo son oportunos, pero existe el riesgo genuino de marginalizar las economías más débiles;

c) Los pobres resultados económicos del decenio de 1980 y la consiguiente reducción del crecimiento han perjudicado a la CTPD;

d) La mayor prioridad dada por las Naciones Unidas a las cuestiones humanitarias y sociales están poniendo en un segundo plano a las cuestiones de desarrollo mientras que, al mismo tiempo, la escasez de recursos a escala mundial hace que la CTPD sea incluso más pertinente.

Progresos en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo

4. El Grupo examinó los progresos alcanzados por la CTPD desde la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y llegó a las conclusiones siguientes:

a) Se han logrado progresos significativos en la labor de fomento de la CTPD mediante grupos bilaterales y regionales que han contado con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas. Gracias a la adquisición y el mejoramiento de conocimientos especializados y capacidad, los países en desarrollo ahora pueden ofrecerse mutuamente otros recursos técnicos variados, suficientes y apropiados;

b) Cualquier estrategia para el decenio de 1990 relativa a los países en desarrollo podría fundarse en tres elementos: vínculos estrechos entre la CTPD y la cooperación económica entre los países en desarrollo, concentración en la cooperación regional y subregional, y estudios de nuevas esferas de cooperación técnica entre los países en desarrollo. Las principales ideas que se propusieron fueron las siguientes:

- i) Se deberían respaldar y fortalecer las instituciones nacionales o regionales capaces de prestar cooperación técnica entre los países en desarrollo. Las cifras indicativas de planificación (CIP) también deberían utilizarse con ese objeto;
- ii) Deberían fortalecerse los centros nacionales de coordinación de manera que coordinaran eficazmente todas las actividades de CTPD que se efectuaran en sus respectivos países;
- iii) Debería estudiarse la posibilidad de concertar arreglos de cooperación triangular para fomentar la CTPD. Deberían utilizarse recursos bilaterales o multilaterales para obtener servicios de expertos o de capacitación en el marco de la CTPD;
- iv) Debería hacerse hincapié en la sensibilización de los funcionarios y dirigentes de los países en desarrollo que ocupan cargos superiores de determinación de políticas;
- v) Las oficinas exteriores del PNUD y los organismos de las Naciones Unidas deberían interesarse más en el fomento de la CTPD, de conformidad con la directiva del Consejo Económico y Social (resolución 1992/41);
- vi) Para satisfacer las necesidades regionales y transregionales en materia de divisas del programa de CTPD debería establecerse un fondo fiduciario con contribuciones de naturaleza catalítica de algunos países desarrollados, que podrían tomar la iniciativa en esta materia;
- vii) Debería estudiarse la posibilidad de establecer una red de información para el Sur que se ocupara de la información económica y social de los países en el plano nacional, de las oportunidades de negocios y desarrollo y de la educación.

II. Medida en que pueden aplicarse las recomendaciones relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo que figuran en el informe de la Comisión del Sur

Introducción

5. En su decisión 7/8, el Comité de Alto Nivel invitó al Administrador del PNUD a que, en estrecha cooperación con la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, preparara un informe sobre la medida en que se pueden aplicar las recomendaciones relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo que figuran en el informe de la Comisión del Sur.

6. Dado que en la esfera de la cooperación técnica la CTPD significa la cooperación Sur-Sur, muchas de las recomendaciones en general son pertinentes. Sin embargo, muy pocas de las recomendaciones del informe de la Comisión del Sur se refieren concretamente a las actividades de cooperación técnica, a diferencia de las ejecutadas en virtud de la cooperación Sur-Sur, cuyo ámbito político, económico y social de aplicación es más amplio. Cabe destacar que las recomendaciones del informe de la Comisión, fundadas en el convencimiento de que los principales agentes de la cooperación Sur-Sur son los propios países en desarrollo, están dirigidas principalmente a estos países. Esto significa, a su vez, que la aplicación de esas recomendaciones dependerá en gran medida de la actitud, las políticas y las medidas concretas que se adopten en el plano nacional.

7. En atención a la decisión 7/8 del Comité de Alto Nivel, el PNUD ha tomado medidas de apoyo para dar a conocer el informe fuera y dentro del sistema de las Naciones Unidas. La Dependencia Especial financió la compra de 2.000 ejemplares del informe, que se han distribuido por conducto de las oficinas exteriores del PNUD a los gobiernos y a instituciones de los países en desarrollo. La Dependencia Especial también organizó la visita al PNUD, el 20 de noviembre de 1991, del Presidente de la Comisión, ex Presidente Julius Nyerere. La visita del Presidente dio una oportunidad excelente a los funcionarios de categoría superior del PNUD de informarse y tomar conciencia de las consecuencias de gran alcance del informe y sus recomendaciones. En la publicación Cooperation South también se incluyó un artículo de fondo sobre el informe.

8. En el informe se señala que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hasta ahora no han dado una alta prioridad a la CTPD. Como se indicó en el séptimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel, en el documento TCDC/7/2, en la CTPD se está dando una prioridad cada vez mayor a los programas y actividades de cada organización de las Naciones Unidas.

9. En el programa de acción para la CTPD que se describe en el informe de la Comisión del Sur figuran varias recomendaciones que se están aplicando y cuya ejecución no plantea ningún problema especial. A continuación se indican las recomendaciones más significativas en lo que a la CTPD se refiere:

a) Recomendación de la Comisión del Sur: cada país en desarrollo debería incluir en sus planes de desarrollo y políticas nacionales una indicación explícita de su adhesión a la cooperación Sur-Sur.

Aplicación: la responsabilidad de aplicar esta recomendación recae en los gobiernos. Todo país podría establecer eficazmente una cooperación Sur-Sur o una cooperación técnica entre los países en desarrollo cuando seleccionara sus sectores prioritarios y determinara su capacidad y sus necesidades en cuanto a prestar o recibir servicios, asesoramiento, facilidades, etc. Estos aspectos se deben incorporar en los planes de desarrollo nacional para atraer la atención hacia ellos y velar por que los organismos públicos de ejecución los tengan en cuenta. Si bien algunos gobiernos han informado de que han establecido una clara política de utilización de la CTPD, la mayoría de los gobiernos todavía no tienen políticas explícitas sobre ese tipo de cooperación.

b) Comisión del Sur: los países en desarrollo deberían asignar a un ministerio o departamento público la responsabilidad de coordinar las medidas nacionales que deriven de la adhesión al concepto de la cooperación Sur-Sur.

Aplicación: la mayoría de los países en desarrollo han designado centros nacionales de coordinación de la CTPD y algunos también tienen centros de coordinación sectoriales en ministerios tales como los de salud, agricultura y medio ambiente. Aunque en algunos países esos centros son bastante activos y están bien desarrollados, en muchos casos los centros nacionales de coordinación no se han establecido en un nivel de la administración pública que les permita desempeñar una función de liderazgo y fomentar eficazmente las actividades de la CTPD. La Dependencia Especial, en colaboración con los gobiernos y mediante la organización de reuniones regionales para los centros de coordinación, está respaldando la creación y el fortalecimiento de centros nacionales de coordinación de la CTPD. En los dos últimos años la Dependencia Especial ha prestado apoyo a cuatro reuniones regionales de centros nacionales de coordinación de la CTPD. En estas reuniones los centros de coordinación comparten experiencias, establecen contactos, se enteran de los últimos acontecimientos y reciben información acerca de experiencias positivas con la CTPD. También se están descentralizando a las oficinas exteriores y los centros nacionales de coordinación de la CTPD los programas de sensibilización y orientación de funcionarios nacionales que reciben apoyo de la Dependencia Especial. Por otra parte, los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo también ayudan a establecer y fortalecer los centros de coordinación de la CTPD en el plano sectorial.

c) Comisión del Sur: deberían aprovecharse las instituciones de enseñanza del Sur y debería darse prioridad a la selección y el mejoramiento de centros escogidos de estudios superiores.

Aplicación: los proyectos regionales y los acuerdos de creación de redes y hermanamiento de instituciones han contribuido en gran medida al fortalecimiento de instituciones con miras a su conversión en centros de estudios superiores o especializados. Muchas organizaciones de las Naciones Unidas han prestado un apoyo importante con ese objeto en sus respectivas esferas de competencia. En el ciclo de programación para el período 1992-1996, la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo continuará prestando apoyo, en un grado cada vez mayor, a varias instituciones que se han seleccionado debido a su capacidad potencial o competencia reconocida para realizar actividades de la CTPD en sectores prioritarios integrados.

d) Comisión del Sur: deberían fomentarse y facilitarse todas las modalidades del comercio Sur-Sur.

Aplicación: La promoción del comercio Sur-Sur es una de las esferas prioritarias del apoyo que depende de los recursos administrados por la Dependencia Especial. Este apoyo se presta por conducto de actividades de equiparación de la capacidad a las necesidades, cursos prácticos sobre cuestiones concretas y recursos financieros para el desarrollo de una red de información comercial en el Sur. En 1993 se celebrarán en América Latina y en la región de los Estados árabes tres cursos prácticos sobre temas relacionados con el comercio Sur-Sur. El mandato y las actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT se concentran en la promoción del comercio Sur-Sur.

e) Comisión del Sur: debería fomentarse la cooperación entre las empresas del Sur.

Aplicación: el sistema de las Naciones Unidas también está propiciando y apoyando la participación del sector privado en la CTPD. En el caso del PNUD, se está prestando apoyo financiero a las actividades que atienden a los problemas de la privatización y fomentan la cooperación entre instituciones comerciales del Sur. Se prestó apoyo a un curso práctico interregional organizado por instituciones del sector privado para compartir experiencias sobre polígonos tecnológicos y centros de creación de empresas. En un proyecto de equiparación de la capacidad a las necesidades que recibió apoyo de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y contó con la participación de países en desarrollo se reunió a representantes de la pequeña y mediana empresa del sector privado. Se está fomentando ampliamente la participación del sector privado en los programas del PNUD, en particular en las actividades de promoción y realización de la CTPD.

f) Comisión del Sur: debería comenzarse un examen de la cuestión de la seguridad alimentaria y de otras cuestiones conexas.

Aplicación: independientemente de las actividades de amplio alcance en materia de CTPD realizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en esa esfera la Dependencia Especial le ha asignado un apoyo prioritario en el actual ciclo de programación. En los dos últimos años se ejecutaron tres proyectos de equiparación de la capacidad a las necesidades en la esfera de la agricultura y la seguridad alimentaria.

III. Preparación de directrices para el examen de las normas y los procedimientos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se relacionan con la cooperación técnica entre los países en desarrollo

10. En su decisión 7/1, el Comité de Alto Nivel recomendó al Consejo de Administración del PNUD que convocara en la primera parte de 1992 una reunión especial de centros de coordinación de la CTPD de las organizaciones del sistema

de las Naciones Unidas para el desarrollo, para que se ocupara de la labor de preparar directrices para el examen de las normas y los procedimientos de dichas organizaciones que se relacionan con la CTPD.

11. En consecuencia, los días 15 y 16 de julio de 1992 se celebró en Nueva York la quinta reunión de los centros de coordinación de la CTPD de las organizaciones de las Naciones Unidas. En la reunión participaron los siguientes centros de coordinación de la CTPD del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Comisión Económica para África (CEPA); Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP); Departamento de Desarrollo Económico y Social de las Naciones Unidas; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Organización Internacional del Trabajo (OIT); y Organización Mundial de la Salud (OMS).

12. En la reunión, tras examinarse un proyecto de informe sobre las normas y los procedimientos que aplican las organizaciones de las Naciones Unidas, se señaló la necesidad de hacer un esfuerzo concertado a nivel de todo el sistema para examinar las normas y los procedimientos relativos a la CTPD y tomar medidas concretas para velar por la formulación de directrices prácticas y específicas que faciliten el empleo de la CTPD en todos los programas y proyectos. Se señalaron cuatro requisitos en esta materia. En primer lugar, la aplicación de una definición común a todo el sistema de la CTPD y sus diferentes categorías, en particular la interpretación por el Comité de Alto Nivel de la definición formulada por el Grupo de Expertos Intergubernamentales. En segundo lugar, la utilización de una lista de elementos de política básicos para que los futuros exámenes de las políticas se realicen de manera comparable y sistemática. Podrían considerarse los siguientes elementos: capacitación, financiación, centros de coordinación, datos e información, y creación de redes. En tercer lugar, la publicación por cada organización de nuevas instrucciones específicas sobre la CTPD para su utilización por todo su personal. Por último, el fortalecimiento por cada organización de su sistema interno de vigilancia y examen de la CTPD.

13. Los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo convinieron en un proyecto de conjunto de directrices. El proyecto de directrices se presentó al Comité Administrativo de Coordinación (CAC) para su examen y se transmitió al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo en su octavo período de sesiones para que éste a su vez lo examinara y aprobará, de forma que subsiguientemente fuera aplicado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. A continuación figuran las directrices para el examen de las normas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo:

#### Capacitación

Las políticas vigentes en relación con la CTPD contienen componentes de capacitación importantes.

a) El personal encargado de las actividades de la CTPD debería recibir orientación de sus propias instituciones y participar en seminarios de toma de conciencia;

b) Los seminarios deberían tratar los siguientes temas: criterios, métodos y técnicas de la CTPD; viabilidad de la CTPD en determinadas situaciones, relacionadas con actividades tanto operacionales como de promoción; procedimientos de la CTPD; eficiencia en función de los costos de la CTPD y ventajas comparativas de este tipo de cooperación;

c) Debería impartirse capacitación en materia de cooperación técnica entre los países en desarrollo al personal sobre el terreno;

d) Cuando fuera posible, la capacitación debería hacerse extensiva a los centros de coordinación nacionales y sectoriales e impartirse en los planos regional, subregional o nacional;

e) Las organizaciones deberían intercambiar material de capacitación y organizar programas conjuntos de capacitación.

#### Financiación

1. El PNUD es la principal fuente de fondos para las actividades operacionales y de promoción de la CTPD mediante, concretamente, los fondos de las Cifras Indicativas de Planificación (CIP), en los planos nacional, internacional e interregional, y los Recursos Especiales del Programa.

a) Deberían aprovecharse al máximo las posibilidades de ejecutar proyectos con cargo a las CIP por conducto de la CTPD;

b) A estos efectos, se deberían examinar y ampliar los procedimientos y las instrucciones actuales del manual de programas y proyectos del PNUD. Debería fomentarse la utilización de las CIP de los países en la CTPD mediante proyectos maestros de CTPD, así como la utilización de este tipo de cooperación;

c) Debería lograrse una mayor complementación entre los recursos del PNUD y los de los organismos;

d) Debería darse prioridad a la utilización de la CTPD en los programas y proyectos ordinarios que dispusieran de financiación.

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo han podido recurrir a otras fuentes para financiar sus actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo.

a) Deberían desplegarse mayores esfuerzos para obtener más recursos de financiación de la CTPD;

b) Cada organización debería tratar de establecer un presupuesto básico para sus actividades de CTPD con cargo a los recursos de su presupuesto por programas ordinario. El presupuesto básico debería incluir lo siguiente:



fondos de promoción, de naturaleza catalítica y de uso por los centros de coordinación para las actividades de CTPD, y algunos fondos para las actividades operacionales;

c) Las organizaciones deberían fomentar activamente y facilitar la constitución de "fondos en moneda nacional", en particular para crear redes de instituciones;

d) Cuando fuera posible, se debería tratar de crear fondos fiduciarios y de obtener fondos de fuentes bilaterales para el desarrollo institucional, la creación de redes de instituciones y la concertación de acuerdos de hermanamiento de instituciones entre los países en desarrollo.

#### Centros de Coordinación

1. Las organizaciones han establecido diversos mecanismos internos, principalmente por conducto del mecanismo de los centros de coordinación de la CTPD de los organismos, para promover sus actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo. No obstante, hay diferencias en cuanto a la jerarquía, las facultades y el tamaño de esas dependencias o centros de coordinación de la CTPD. Es importante asignar a los centros de coordinación mandatos claros y, de ser posible, estandarizar sus funciones básicas. También es importante que tengan acceso a los niveles superiores de adopción de decisiones de la organización.

Como norma el centro de coordinación debería:

a) Ayudar a formular la política, la estrategia y el programa de CTPD;

b) Coordinar la promoción, vigilancia e información relativas a las actividades de CTPD de la organización;

c) Vincularse y ayudar a otras dependencias técnicas u operacionales, así como a las oficinas exteriores, para proporcionar asesoramiento e información;

d) Administrar los fondos de la organización destinados a la "promoción de las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo", habida cuenta en particular de su función de fondos generadores de actividades, y prestar apoyo a otros fondos;

e) Seleccionar, formular y difundir criterios innovadores de CTPD para las actividades operacionales y de promoción;

f) Organizar actividades de capacitación sobre la CTPD;

g) Analizar y seguir de cerca las actividades de CTPD y preparar informes sobre la marcha de los trabajos;

h) Mantener enlace con el PNUD y otras organizaciones en relación con la CTPD y desempeñar funciones de representación en las reuniones interinstitucionales e intergubernamentales relativas a la CTPD.

2. El PNUD debería promover:

a) La coordinación ordinaria y la celebración de consultas periódicas entre los centros de coordinación de la CTPD del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

b) La organización de reuniones anuales de los centros de coordinación de la CTPD del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

c) La coordinación entre los centros de coordinación de la CTPD del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los centros de coordinación nacionales y sectoriales.

Datos e información

Las organizaciones han establecido una gran cantidad de sistemas de información y bancos de datos sobre la CTPD. Se han preparado inventarios y guías de instituciones y servicios y se han elaborado compendios por países:

a) Deberían concertarse arreglos para mejorar, ampliar y actualizar la información existente sobre la capacidad en la materia, incluidos inventarios y guías de instituciones, de manera sistemática y permanente;

b) Deberían concertarse arreglos para la determinación periódica de la pertinencia y eficacia de la información desde el punto de vista de las actividades operacionales y de promoción.

Establecimiento de redes

Una gran parte de las redes de instituciones de los países en desarrollo se ha creado a iniciativa de los propios países y como resultado de las actividades de promoción de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Este tipo de arreglos de CTPD ofrece la oportunidad de realizar actividades innovadoras que faciliten la realización de la CTPD, especialmente en relación con la ejecución de programas y proyectos de desarrollo a largo plazo. Debería hacerse todo lo posible por transferir a las instituciones miembros la responsabilidad plena de la gestión financiera y administración de las redes. Los arreglos de establecimiento de redes deberían prever la recuperación de los costos y un desarrollo institucional constante sin necesidad de asistencia externa.

Procedimientos

En la mayoría de los casos, los procedimientos dependen de la función específica de la organización, el tipo de actividad y la fuente de fondos. En ninguna organización hay procedimientos que se refieran concretamente a la CTPD. El PNUD ha establecido directrices y criterios para la utilización de las CIP y los Recursos Especiales del Programa, pero tales directrices y criterios son principalmente para uso por los países en desarrollo y por el PNUD.

Sin embargo, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo requerirá nuevos procedimientos e instrucciones para a) considerar la CTPD como opción en la selección y formulación de proyectos; b) adoptar la CTPD como modalidad de

ejecución de programas y proyectos velando, como ha dispuesto la Asamblea General, por que los países miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo consideren esa modalidad en primera instancia; c) promover el establecimiento de redes de instituciones y la concertación de arreglos de hermanamiento de instituciones entre los países en desarrollo; y d) fortalecer el papel de las oficinas exteriores del PNUD en la prestación de asistencia a los gobiernos para la adopción y realización de la CTPD en todos los programas y proyectos.

Será útil estructurar la utilización de fondos del presupuesto por programas ordinario en el contexto de las actividades de CTPD mediante criterios y directrices sobre los tipos de actividad que se financiarían, los formularios de las propuestas, los procedimientos de tramitación y los criterios de autorización. Estos aspectos deberían incorporarse en nuevas instrucciones que publicaría cada organización, como se propone en el párrafo 19 de las directrices para el examen de las normas y los procedimientos relativos a la CTPD. Además, habría que modificar los manuales de programas y proyectos a la luz de las instrucciones del PNUD y de los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a los fondos con cargo al presupuesto por programas ordinario.

#### Decisión que habría que adoptar

Se deberían aprobar las directrices contenidas en los párrafos 20 a 23 de las Directrices.

#### IV. Actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo

##### Introducción

14. En su decisión 7/2, sobre las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que adoptó en su séptimo período de sesiones, el Comité de Alto Nivel pidió al Administrador del PNUD que informara al Comité, en su octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la decisión, con especial hincapié en los resultados de la evaluación de las actividades de programación. Los párrafos que figuran a continuación constituyen el informe pedido a este respecto.

##### Evaluación de las actividades intergubernamentales de programación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo

15. La evaluación condujo a la conclusión de que las actividades de programación han demostrado ser útiles y a la recomendación de que se sigan ejecutando. Los resultados positivos y los beneficios de esas actividades contribuyen a la promoción de la CTPD al fomentar proyectos mutuamente beneficiosos que llevan a la transferencia de tecnología, el acrecentamiento de la capacidad de los países en desarrollo y el mejoramiento de los sistemas y procedimientos de cooperación técnica.

16. Las principales recomendaciones sobre el mejoramiento de las actividades de programación incluyen la introducción de modificaciones en las esferas siguientes:

a) Metodología

- i) Las actividades de programación deberían concentrarse en un sector o un número limitado de sectores conexos para perfeccionar la calidad técnica de los proyectos y robustecer los vínculos entre los organismos de cooperación de los países en desarrollo. Por otra parte, deberían estar estrechamente vinculadas a los programas en curso de cooperación técnica de los países en desarrollo, especialmente sus programas bilaterales de CTPD. Además, es preciso prestar más atención a la equiparación de la capacidad y las necesidades y a la formulación de propuestas de proyecto. Los compendios, que consisten en listas de los medios y las necesidades de los países, deberían ser equilibrados, en la medida en que dependen de la oferta y la demanda. De esta manera se realizarían actividades de programación en las que los ofrecimientos y pedidos de los países estarían más equilibrados.
- ii) Con respecto a la preparación de los compendios, deberían indicarse cuidadosamente la capacidad y las necesidades de los países participantes. Los compendios deberían ser elaborados por personas que poseyeran vastos conocimientos de las instituciones del país. Aplicando un criterio selectivo, se deberían organizar misiones del país receptor a los países participantes y se debería prestar asistencia en la formulación de proyectos. La distribución del compendio y la reunión de las propuestas de proyecto deberían tramitarse por un sólo conducto, la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo. También debería haber una mayor interacción entre la CTPD-SOI (Sistema de Orientación Informativa) y la preparación de los compendios nacionales.
- iii) Deberían perfeccionarse los procedimientos. Por ejemplo, los modelos de proyecto o actividad deberían incluir estimaciones de los costos, así como un cronograma, e indicar las partes responsables de la ejecución. Deberían indicarse claramente las etapas de las actividades de programación, para evitar superposiciones, y los cuestionarios se deberían diagramar y redactar de manera sencilla.

b) Ejecución y vigilancia de los proyectos convenidos

El mecanismo de las actividades de programación tiene que proporcionar un marco para la ejecución de los proyectos emanados de las reuniones de consulta. Debería mejorarse el apoyo al proceso de ejecución, y las evaluaciones de los resultados de los proyectos terminados se deberían realizar dentro de los tres años siguientes a la celebración de la reunión de consulta. Las oficinas exteriores del PNUD deberían encargarse de la vigilancia de las actividades, en consulta con los gobiernos. Las consecuencias financieras de los proyectos se deberían determinar en una etapa lo más temprana posible del proceso de las actividades de programación y las fuentes de financiación deberían fijarse lo antes posible. Deberían fomentarse los proyectos maestros de CTPD para la

financiación, de naturaleza catalítica, de los proyectos que generen las actividades de programación. Durante las fases de formulación y ejecución de los proyectos, deberían estudiarse las posibilidades de hermanar instituciones, crear redes de instituciones y formular proyectos de mayor envergadura que pudieran financiarse con cargo a las CIP o a otros recursos. Las actividades de programación de la CTPD deberían ejecutarse en el plano nacional. Debería promoverse el contacto entre los centros de coordinación nacionales de la CTPD con el doble fin de fortalecer los mecanismos de los centros de coordinación de la CTPD y facilitar la ejecución de los proyectos generados por las actividades de programación.

17. Desde que se terminó la evaluación, en mayo de 1991, las recomendaciones se están aplicando por conducto de medidas de seguimiento y de consultas con los gobiernos participantes, las oficinas exteriores del PNUD y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Merced a ello se han mejorado la ejecución de las actividades de programación y la preparación de las que se encuentran en las etapas de planificación. Se ha prestado particular atención a la realización de mayores esfuerzos para lograr una financiación temprana de los proyectos convenidos, a la concentración de las actividades de programación en sectores concretos y al otorgamiento de una mayor prioridad a las actividades de ese tipo que dependen de la oferta. Se han logrado tasas de ejecución más elevadas de los proyectos convenidos en las actividades de programación. Por ejemplo, la tasa de ejecución de los proyectos derivados de las actividades de programación de Indonesia, que tuvieron lugar en julio y agosto de 1990, fue de casi el 100%.

#### Notas

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/46/39), anexo I.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

<sup>3</sup> The Challenge of the South: The Report of the South Commission (Nueva York, Oxford University Press, 1990).

-----